



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 25 de marzo de 2021**

Proceso	Tutela
Accionante	María Elena Monsalve Muñoz.
Accionada	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV-
Radicado	2021-123
Auto Interlocutorio	048
Asunto	Exige requisitos

Estudiado el escrito mediante el cual la señora María Elena Monsalve Muñoz solicita le sean amparados sus derechos fundamentales, se observa que el derecho de petición allegado no está completo, igualmente no se allega constancia de envió y recibido del derecho de petición por parte de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV-. Por lo anterior se hace necesario que la peticionaria, dentro del término perentorio de dos (2) días, so pena de ser rechazada su petición de tutela, allegue el escrito del derecho de petición en su totalidad y la constancia de envió y recibido del derecho de petición a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV-.

Notifíquese por el medio más expedito y por estados,

María Josefina Guarín Garzón
Juez